

ANEXO D.S. 29339

**PARTIDAS DE PRODUCTOS DEFINIDOS POR EL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MICRO EMPRESA
VICEMINISTERIO DE MEDIANA GRAN EMPRESA E INDUSTRIA**

Aceites y Grasas Vegetales

15.07	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
1507.10.00.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado
1507.90	- Los demás:
1507.90.10.00	- - Con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1%
1507.90.90.00	- - Los demás
15.12	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:
1512.11	- - Aceites en bruto:
1512.11.10.00	- - - De girasol
1512.11.20.00	- - - De cártamo
1512.19	- - Los demás:
1512.19.10.00	- - - De girasol
1512.19.20.00	- - - De cártamo
	- Aceite de algodón y sus fracciones:
1512.21.00.00	- - Aceite en bruto, incluso sin gosisol
1512.29.00.00	- - Los demás
15.16	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.
1516.20.00.00	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones

Azucar

17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.
	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:
1701.11	- - De caña: